

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Neuquén
1610 • 2010

ORDENANZA N° 11734.-

VISTO:

El Expediente N° CD-067-M-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor MARENALES SAENZ EDMUNDO, DNI. N° 92.090.727, con domicilio en la calle Encina N° 2025 del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, solicita la condonación del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de Comercio, por la Licencia Comercial N° 032584, dedicado a la Crianza de Aves y Venta de Huevos de Codorniz.-

Que con motivo de la crisis económica por la que atravesó nuestro país en el año 2001, colapsó la actividad comercial que desarrollaba hasta ese momento, relacionada con la producción de hongos, Proyecto promovido por la Universidad Nacional del Comahue.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente subsiste con ingresos mensuales brutos del orden los Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500.-), y padece de serios problemas de salud, acreditando una discapacidad de carácter permanente mediante el correspondiente certificado del JUCAID.-

Que el solicitante reconoce su deuda, sin embargo su apremiante situación económica le hacen imposible afrontar sus obligaciones fiscales.-

Que obra constancia de exención de pago de Tasa de Comercio con vigencia a partir del 16 de octubre de 2009.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 019/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 004/2010, el día 25 de Marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 005/2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de Abril del corriente año.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

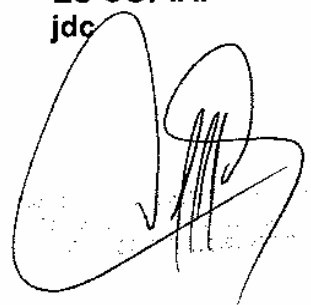
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio el señor MARENALES SAENZ EDMUNDO, DNI. Nº 92.090.727, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial Nº 032584.-

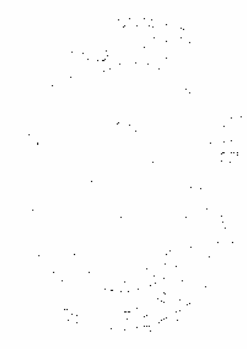
ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente Nº CD-067-M-2008).-

ES COPIA:
jdc



FDO: MARTÍNEZ
PALLADINO



Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1768
Fecha: 14 / 05 / 2010

Ordenanza Municipal Nº 1768 / 10
Promulgada 18 de mayo del 2010
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº CD 067 M. 08